Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/12 de fecha 13 de marzo de 2012

RESOLUCIÓN N° 022-008/12

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO LI N° 03/12 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA UNIDAD SANITARIA DEL IPS EN LA LOCALIDAD DE CAAZAPÁ" BAJO LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07.

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 433/12, de fecha 06 de marzo de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se elevan a consideración del Consejo de Administración los antecedentes de la LI N° 03/12 "Locación de Inmueble para la Unidad Sanitaria del IPS en la Localidad de Caazapá"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando G.S./D.A.I./N° 2364/11, de fecha 09 de diciembre de 2011, de la Dirección de Hospitales Área Interior, manifiesta cuanto sigue: "..con el objeto de solicitar el inicio de los trámites inherentes al pedido de "Locación de Inmueble para la Unidad Sanitaria del IPS en la Localidad de Caazapá"... en atención a que el proyecto de ejecución de las obras de ampliación y modificación estructurales edilicias de la Unidad Sanitaria se encuentran en etapa de adjudicación. La solicitud es debida a la necesidad de que nuestros asegurados no queden sin la cobertura médica asistencial en la zona, necesaria para continuar con las atenciones médicas de los mismos y teniendo en cuenta el aumento de casos confirmados de Dengue";

Que, se acompaña al citado memorando copia autenticada de los documentos probatorios respecto a la titularidad de los derechos de propiedad de la Locadora;

Que, el Departamento de Administración de Inmuebles dependiente de la Dirección de Infraestructura por medio de su Informe Técnico titulado: "Verificación de Inmueble - refiere: "...Ubicación sobre la calle Padre José de Jesús Aguirre c/Cnel. Bogado del Barrio San Roque, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 22-0012-02, de la ciudad de Caazapá, a (2) dos cuadras de la avenida principal de la ciudad, de acceso y eje dinámico de desarrollo comercial, y concluye "...su estado en general se encuentra en buen estado de mantenimiento..";

Que, según Nota de fecha 06 de diciembre de 2011, la señora AIDA NOEMI PAIVA DE BENITEZ, conforme al Poder de Representación otorgada por su marido ALIPIO BENITEZ ROMERO, propietario, presentó su oferta de arrendamiento de inmueble, siendo el precio del alquiler mensual de G. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones), IVA incluido, por 12 (doce) meses a partir de la suscripción del contrato;

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" dispone: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, en atención al Art. 3° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT/ N° 59/07, de fecha 06 de febrero del 2007, "Por la que se reglamenta el Procedimiento, se establecen criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art. 44°", que dispone: "Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretenden efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 (un mil) jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto";

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar para el funcionamiento del Puesto de Salud no supera los 1.000 (un mil) jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Adjudicación Directa;

Que, el Art. 6° del reglamento dispone: "A los efectos de la presente Resolución, entiéndase por Adjudicación Directa al procedimiento por el cual, determinada específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada esta en informes técnicos previos, se negocia con el propietario el precio de locación de la misma, el cual deberá ser razonable conforme a los precios vigentes en la zona y características del inmueble, y se suscribe contrato sin más trámites que los previstos en la presente resolución y el requerimiento previo de la documentación que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo por no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del Art. 40° de la Ley N° 2051/03";

Que, por tanto, a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentran reunidos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de la Adjudicación Directa establecidos en la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07, y acompañadas todas las documentaciones requeridas, a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos;

Que, la presente contratación corresponde a un periodo de 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del contrato;

Que, el procedimiento ha sido incluido en el PAC bajo ID N° 228315, "Locación de Inmueble para la Unidad Sanitaria del IPS en la Localidad de Caazapá" mediante reprogramación, según

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 022-008/12

Informe de la Unidad Técnica de Contrataciones obrante en el Memorando DBS/TC Nº 0054/12, de fecha 20 de enero de 2012;

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 000327/12, de fecha 14 de febrero de 2012, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informa que el gasto afecta al Programa 2 "Asistencia Médica General", Rubro 250 "Alquileres y Derechos", presenta disponibilidad presupuestaria a la fecha y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 0112/12, de fecha 13 de febrero de 2012. Cabe mencionar que la contratación es plurianual por un monto total a contratar de G. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado para la LI Nº 03/12 "Locación de Inmueble para la Unidad Sanitaria del IPS en la Localidad de Caazapá", de conformidad a la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07, por el periodo de 12 (doce) meses desde la suscripción del Contrato.----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la LI Nº 03/12 "Locación de Inmueble para la Unidad Sanitaria del IPS en la Localidad de Caazapá".----------

3°) Disponer que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL